

INVERMAR S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en Registro de Valores N° 888

Santiago, 28 de abril del año 2016.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11
Presente

Ref.: Comunica citación a Junta
Extraordinaria de Accionistas.

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General número 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, estando debidamente facultado al efecto, informo a usted lo siguiente con carácter de Hecho Esencial:

I.- Con esta fecha, el Directorio de Invermar S.A. acordó por unanimidad citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de junio de 2016, a las 9:00 horas, la que se realizará en las oficinas ubicadas en Avenida Presidente Kennedy N° 5454, oficina 1103, comuna de Vitacura, Santiago.

La Junta Extraordinaria de Accionistas, deberá pronunciarse sobre las siguientes materias:

- 1) La aprobación, en los términos indicados en el título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas y tomando en consideración el informe que se pondrá en su conocimiento, la operación con partes relacionadas y las condiciones en que está deberá efectuarse, consistentes en un aumento de capital mediante la capitalización de deudas que la sociedad mantiene con Alimentos Marinos S.A., ALIMAR.



- 2) La aprobación del informe del evaluador independiente designado para pronunciarse sobre las condiciones de la operación con relacionados, sus efectos y sus potenciales impactos para la sociedad.
- 3) La aprobación del informe del perito designado para estimar los aportes no consistentes en dinero.
- 4) La aprobación de los aportes no consistentes en dinero susceptibles de ser capitalizados.
- 5) La aprobación de un aumento del capital social hasta en la suma de US\$85.000.000, mediante la emisión de acciones de pago cuyo número determinará la Junta, todas de una misma serie y sin valor nominal, a ser pagadas en dinero efectivo y bienes no consistentes en dinero, con el fin disminuir pasivos de la sociedad y obtener capital de trabajo.
- 6) La aprobación de las modificaciones al estatuto social de acuerdo a los acuerdos que se adopten.
- 7) Adoptar todos los acuerdos necesarios y conducentes, pero no limitados, a determinar la forma, época y procedimiento de colocación de las acciones de pago correspondientes al aumento de capital social; la inscripción de la emisión de las acciones en el Registro de Valores de la SVS; plazo de emisión, suscripción y pago de las acciones; establecer el procedimiento de colocación del remanente de acciones que no sean suscritas en el periodo de suscripción preferente; o bien facultar ampliamente al Directorio para todos estos efectos, como también para que este pueda adoptar cualquier acuerdo que se requiera para complementar o dar cumplimiento a lo que resuelva la Junta o para cumplir con cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la SVS y de toda otra autoridad, facultando al efecto al gerente general y a su presidente para realizar todas las gestiones que fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo lo señalado.
- 8) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios y conducentes para la correcta y completa materialización de los acuerdos adoptados.

Tendrán derecho a participar en la Junta, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará en el mismo día y lugar de la Junta, a la hora en que ésta deba iniciarse.



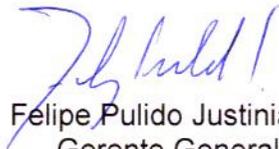
Los avisos de citación a la Junta serán publicados en el Diario Financiero.

II.- El Directorio acordó, por unanimidad designar como evaluador independiente para que se pronuncie respecto de la operación entre relacionados consistente en el aumento de capital mediante la capitalización de créditos que la sociedad mantiene con el accionista mayoritario de la sociedad, a Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A, para realizar la Evaluación Independiente, por tratarse esta de una empresa experta y de alto reconocimiento como expertos en la materia, y fijar como precio por sus servicios la suma fija de UF 2.000 .Se facultó al señor Gerente para pactar las demás condiciones de la contratación de sus servicios.

III.- Asimismo, el Directorio acordó designar como perito para que haga la estimación de los aportes no consistentes en dinero en el aumento de capital que se propone efectuar a Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A. y fijar como precio por sus servicios la suma fija de UF 250. Se facultó al señor Gerente para pactar con el perito las demás condiciones de la contratación de sus servicios.

IV.- Finalmente, el Directorio por unanimidad acordó facultar al Presidente para, una vez recibidos, ponga los informes de los evaluadores independientes y del perito a disposición de todos los accionistas, en la forma que indica la ley.

Saluda atentamente al señor Superintendente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Felipe Pulido Justiniano', is positioned above the printed name.

Felipe Pulido Justiniano
Gerente General
Invermar S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores.

